



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA  
ACUERDO PCSJA19-11256.

FIJACION EN LISTA 010 – 2023

Los siguientes procesos se FIJAN EN LISTA por el término de un (1) día en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-barranquilla>. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por los artículos 110 y 134, inciso 4 del C.G.P. hoy veintidós (22) de septiembre de 2023.

RADICADO PROCESO	CLASE DE ESCRITO	DEMANDANTE	DEMANDADO
080014189008-2021-00463-00	Presentación Escrito Nulidad	Sales Inmobiliaria S.A.	Fidel Alejandro Llinas Zurita, Nelly Isabel Soto Chavez Y Danid De Las Mercedes Soto Laza
080014189008-2021-00742-00	Recurso Reposición	Financiera Progressa	Henry Villareal Garcia
080014189008-2022-00895-00	Escrito Solicitud Terminación por Pago Total	Compañía De Seguros Comerciales Bolívar Sa	Sociedad Asetac Del Caribe Sas y Hernando José Fuentes Pajaro

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 9, se surtirá este traslado con la inserción virtual de la providencia, esto a través del sistema TYBA, Justicia web Siglo XXI, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaría

De conformidad a lo establecido en el Art. 110 del C.G.P., se hace la presente fijación en lista y se fija de forma virtual en la página web de la rama judicial y en el sistema Tyba, desde las 07:30 am hasta las 04:00 pm del presente día.

Firmado Por:  
**Salud De Las Mercedes Llinas Mercado**  
Secretario  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10837d0bbad19fb2d8300010b665591d75c8c8eef2901c5064bdf61cc6be8b8

Documento generado en 22/09/2023 09:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>